

Proyecto de lineamientos de la FIT acerca de las condiciones de trabajo de los traductores e intérpretes judiciales

Introducción

Los presentes Lineamientos se dirigen a los profesionales del Derecho que emplean y trabajan con traductores e intérpretes en el ámbito de procedimientos judiciales u otros procesos legales. Ello puede incluir, entre otros, la administración de justicia, abogados de la acusación y la defensa, magistrados, jueces y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o miembros de la policía.

El objetivo de los presentes Lineamientos es asegurar una mayor calidad de la traducción e interpretación durante los procedimientos judiciales u otros procedimientos legales, mediante la concientización sobre el entorno profesional y las condiciones de trabajo de traductores e intérpretes.

Función profesional

La función profesional de traductores e intérpretes judiciales consiste en garantizar que las personas con un dominio limitado o nulo del idioma del tribunal puedan beneficiarse de la equidad procesal y de un juicio justo, no viéndose perjudicados por el desconocimiento del idioma del tribunal. Igualmente se espera que los traductores e intérpretes garanticen que las pruebas se traduzcan e interpreten con precisión para el tribunal.

Los traductores e intérpretes judiciales están obligados a ser imparciales y no deben dar preferencia ni favorecer a ninguna de las partes implicadas en el caso. Sus obligaciones no deben ir más allá de su función de traducir e interpretar con precisión y equidad cualquier comunicación en ambas direcciones lingüísticas.

Los profesionales del Derecho deben estar familiarizados con la función profesional y velar por el cumplimiento de las condiciones de trabajo exigidas a traductores e intérpretes.

Evaluación de la necesidad de un intérprete

Debería existir un procedimiento o mecanismo para determinar la competencia lingüística de las personas implicadas en un procedimiento judicial u otro procedimiento legal y si necesitan la asistencia de un intérprete.

Contratación de un intérprete

A fin de maximizar la capacidad de los servicios de traducción e interpretación para proporcionar un profesional de la traducción y/o interpretación adecuado para un caso concreto, los profesionales del Derecho que deseen contratar los servicios de un traductor o intérprete deberán notificarlo con la mayor antelación posible.

Los profesionales del Derecho deberán dar preferencia a la contratación de traductores e intérpretes calificados. En caso que no sea posible obtener los servicios de un traductor o intérprete calificado, se podrá contratar a otra persona que se considere adecuada para la tarea.

Un traductor o intérprete calificado se define como una persona calificada para la traducción o interpretación judicial porque (a) posee un título superior (universitario) en traducción o interpretación; (b) está certificado; (c) es miembro de una asociación profesional; y (d) posee experiencia en traducción o interpretación en tribunales. En ausencia de este tipo de profesionales o que no se pueda encontrar a ningún traductor o intérprete profesional, podrá definirse como persona idónea a un traductor o intérprete que reúna algunos de estos atributos, aunque no todos. El tribunal debe evitar la contratación de personas bilingües sin formación ni calificación.

Estos Lineamientos se dirigen a asegurar que, cuando un tribunal o autoridad estatal sea responsable por contratar a un traductor o intérprete, la persona contratada sea el traductor o intérprete que posea las más altas calificaciones, formación y experiencia disponibles, y que se tengan en cuenta los siguientes principios:

- La obtención de la competencia traductora y de interpretación, como sí también las habilidades profesionales necesarias para cualquier tipo de actividad profesional (por ejemplo, interpretación consecutiva o simultánea), requiere conocimientos en materias específicas abordadas durante el proceso (jurídicas, médicas, etc.).
- La actividad de traducción e interpretación requiere conocimientos en materias específicas abordadas durante el proceso (jurídicas, médicas, etc.).

Los profesionales del Derecho deben considerar la posibilidad de aplazar el proceso en caso que no se disponga de un traductor o intérprete.

Condiciones de trabajo

Los profesionales de la justicia deben proporcionar condiciones de trabajo adecuadas y apropiadas para apoyar a los traductores e intérpretes en el desempeño de sus funciones de la mejor manera posible.

- Un espacio de trabajo específico en el que los traductores e intérpretes puedan esperar hasta ser llamados, dejar sus pertenencias, preparar el material relacionado con el caso, ser informados e interrogados, etc.
- Servicios de asesoramiento e información para los intérpretes cuando hayan sido contratados, así como acceso a la información de referencia necesaria y con tiempo razonable para familiarizarse con ella.
- Pausas periódicas durante la sesión, para evitar que el cansancio de los intérpretes afecte la calidad de la interpretación.
- Confort acústico que garantice que todos los participantes hablen con claridad, articuladamente, a una velocidad razonable, con pausas y de a uno por vez, y que el tribunal ponga a su disposición equipos especiales de audio (interpretación simultánea). Los oradores también deberán hacer todo lo posible para utilizar un lenguaje sencillo.
- Se debe prestar atención a las necesidades específicas de los intérpretes de lenguaje de señas.

Al dar instrucciones sobre el desarrollo de procedimientos, los profesionales de la justicia deberán considerar si los traductores e intérpretes tienen que ser informados sobre la naturaleza de un asunto antes del inicio del procedimiento y, en caso afirmativo, considerar el tiempo que un traductor o intérprete puede razonablemente necesitar para familiarizarse con el material informativo. Los traductores e intérpretes deben disponer de un tiempo razonable para familiarizarse con el material relevante para el proceso de traducción o interpretación en el caso concreto.

Remuneración

Los traductores e intérpretes judiciales deben percibir una remuneración adecuada, que refleje su nivel de calificación, certificación, competencias y experiencia profesional, que comprenda la remuneración por el tiempo dedicado a la preparación y los desplazamientos, como así también los gastos en que incurran con relación a la actividad profesional, cuando sea necesario.

En los casos que las tarifas se encuentren reguladas por el Estado, deberán preverse procedimientos que aseguren un ajuste periódico.

Las condiciones de pago deben ser previsibles y estar definidas de antemano, cuando sea posible negociar, a menos que la remuneración se encuentre definida por ley. Los traductores e intérpretes deben ser remunerados a intervalos regulares y en un plazo razonable luego de la finalización de su tarea.

Seguridad

Los profesionales del Derecho deben implementar medidas que eviten el riesgo de lesiones a los profesionales de la traducción e interpretación judiciales, incluyendo los traumas psicológicos sufridos, seguridad personal, protección contra infecciones, contra coacciones o represalias indebidas y la confidencialidad de los datos personales.

BORRADOR